

001000 - 0002026 - 22

7585



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY -
UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre: **POR UNA PARTE:** la Universidad Católica del Uruguay (en adelante, "UCU"), con domicilio en Ayda. 8 de Octubre 2738 de esta ciudad, representado por Dr. Marcos Sarasola, Vicedirector de Posgrados Académicos Dr. Julio Fernández Techera, S.I. Rector, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante, "UDELAR"), con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824, de esta ciudad, representado por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de Montevideo (en adelante, "UM") con domicilio en Prudencio de Pena 2544, de esta ciudad, representado por el Dr. Juan Manuel Gutiérrez Carrau, Rector; Y **POR OTRA PARTE:** el Instituto Nacional de Carnes (en adelante, "INAC"), con domicilio en Rincón 545 de esta ciudad, representado por su Vicepresidente Ing. Agr. Guido Machado, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación:

1. Antecedentes. -

- 1.1. Con relación al proceso de adhesión al Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (CPTPP), se remitió una demanda de apoyo del gobierno nacional en investigación y asesoramiento a la Universidad Católica del Uruguay (UCU), la Universidad de la República (UDELAR) y la Universidad de Montevideo (UM).
- 1.2. Los rectores de las Universidades han visto oportuno crear un ámbito de cooperación, para aprovechar al máximo los recursos con los que cuenta el país en este campo. Por este motivo, se optó por dar una respuesta conjunta.
- 1.3. Se entendió que lo más adecuado sería focalizarse en algunos aspectos que se evalúa cumplen al menos con dos propiedades: a) se consideran estratégicos para que Uruguay pueda recorrer un camino exitoso de adhesión al CPTPP y b) las Universidades cuentan con antecedentes y

Handwritten marks and signatures on the left margin.

recursos humanos calificados que les permiten hacer un aporte experto en el tema basadas en la acumulación en esta temática.

- 1.4. Muchos de los asuntos referidos a este acuerdo han sido abordados en un libro elaborado para el programa Pharos de la Academia Nacional de Economía en donde participaron académicos de la Universidad Católica y la Universidad de la República (se adjunta una copia). El trabajo está referido al proceso anterior del TPP12 en el cual participaba Estados Unidos. La estructura matriz del acuerdo es similar en el CPTPP.
- 1.5. El método de trabajo tiene grandes virtudes en la medida que permitiría alinear esfuerzos en la misma dirección con el propósito de promover un objetivo nacional.
- 1.6. Este primer paso es de una magnitud asequible lo que permitirá ser evaluado y continuar trabajando, abordando otros de los muchos asuntos incluidos en la agenda de inserción internacional de Uruguay. Además, las Universidades buscarán facilitar la necesaria comunicación de los contenidos de este acuerdo a la sociedad civil como así también los otros desafíos que enfrenta el país en su inserción internacional.
- 1.7. Informado de esta idea en base a un borrador del contenido de los estudios, el INAC se interesó por la colaboración y propuso apoyar con recursos propios la elaboración del trabajo.

2. Objeto. -

- 2.1. El objeto del presente Acuerdo está conformado por un estudio a realizar por UDELAR, UCU y UM, de acuerdo a lo indicado en el Anexo A, que se adjunta y considera parte integral del presente. Estos estudios abarcan asuntos muy específicos del CPTPP y deberán poder constituirse en insumo que sirvan a la labor de gobierno en el proceso de adhesión al referido acuerdo.
- 2.2. Por su parte, el INAC aportará los recursos económicos para ejecutar los tres estudios indicados en el Anexo A, con un máximo de U\$S 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil) más IVA.



3. Plazo. -

3.1. El plazo del presente Acuerdo será de 3 meses.

4. Financiamiento. -

4.1. El INAC transferirá el monto de los tres estudios con el tope establecido en la cláusula 2 una vez entregados y validados por el INAC.

4.2. El INAC seleccionará una institución universitaria que será la responsable de realizar la ejecución del presupuesto. En todo caso, el presupuesto será luego distribuido en partes iguales a cada una de las instituciones universitarias.

5. Coordinación. -

5.1. Los rectores nombraron una comisión de tres miembros, la que será responsable de la elaboración de cada una de las partes del trabajo. Esta comisión será integrada por:

5.2. Ignacio Bartesaghi (UCU): jbartesa@ucu.edu.uy

5.3. Jorge Fernandez Reyes (UM): jfreyes@bkzr.com.uy

5.4. Marcel Vaillant (UDELAR): vaillant.edme@gmail.com

5.5. Los designados son los referentes de dichas instituciones y coordinadores a los efectos del Convenio. Los correos electrónicos indicados serán considerados medios de comunicación válidos a los efectos del presente Convenio.

6. Divulgación del Estudio. -

6.1. Las partes de común acuerdo resolverán la divulgación o difusión total o parcial del estudio.

7. Confidencialidad. -

7.1. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad en su sentido más amplio respecto al contenido del presente Acuerdo y de la información que le sea proporcionada en virtud de la ejecución de este.

7.2. Una vez culminado el objeto del presente, las partes acordarán los términos y condiciones de su difusión, teniendo presente lo previsto en la cláusula 3.

8. Solución de controversias. -

8.1. Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o ejecución del presente Convenio, de ser posible, se solucionará por la vía de la negociación directa, mediante el diálogo franco entre las partes.

9. Domicilios y comunicaciones. -

9.1. A todos los efectos que puedan derivarse del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y en la cláusula 3, quedando establecida la plena validez de toda comunicación física o electrónica respectivamente realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

10. Otorgamiento. -

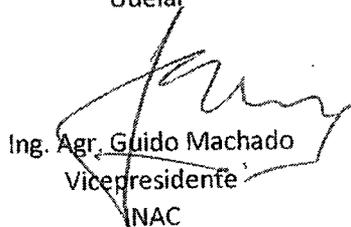
10.1. En señal de fiel cumplimiento, las partes otorgan y firman el presente Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

SAUJADO; TESTADO "P. Dr. Julio Fernández Tejera, UCU", NO VALE;
INTERLINEADO "Dr. Marcos Sarasola, Vicepresidente de Programas
Académicos", VALE;



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

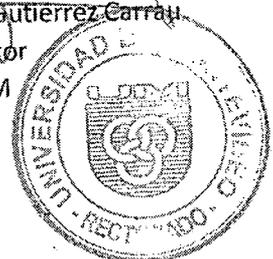
Dr. Marcos Sarasola
~~P. Dr. Julio Fernández Tejera~~
Vicepresidente de Programas Académicos
UCU



Ing. Agr. Guido Machado
Vicepresidente
INAC



Dr. Juan Manuel Gutiérrez Carran
Rector
UM





ANEXO A. - CONTENIDO DE LOS TRABAJOS. -

Justificación e interés del acuerdo. -

Existen un conjunto de potenciales ventajas respecto a la incorporación al CPTPP. En primer lugar, es una adhesión a un acuerdo ya establecido, por lo tanto, solo hay que cumplir los requisitos para ser aceptado en el mismo. Se trata de un acuerdo de última generación con una amplia cobertura de las disciplinas modernas en materia de comercio de bienes y servicios y de movilidad de factores productivos. Permite mejora de acceso al mercado en bienes con ventajas comparativas, pero sobre todo genera incentivos para transformaciones domésticas alineadas con las mejoras prácticas en términos de comercio e inversión. Es un acuerdo de acuerdos construidos sobre el principio NMF y trato nacional para sus miembros. Uruguay cuenta con acuerdos de libre comercio con tres de los miembros latinoamericanos del CPTPP. Junto con el resto de los países del MERCOSUR se han desarrollado negociaciones con Canadá y existe un gran avance con el caso de Singapur. La cantidad de miembros con los que cuenta el acuerdo diluye la capacidad de veto -en el campo diplomático- que algunos de los países del MERCOSUR puedan ejercer sobre este tercer mercado. No es incompatible con otros procesos que el país inició en estos últimos meses (China y Turquía). Tiene un impacto en la imagen de Uruguay a nivel internacional por integrar este acuerdo que configura un nuevo esquema de relaciones económicas más profundo a nivel global.

Sobre el método de trabajo. -

El método a seguir en todos los trabajos será el mismo en cada tópico. Primero el status quo de la normativa doméstica. En segundo lugar, se revisarán las normas del acuerdo en el tópico. Luego se establecerá un diagnóstico de la brecha entre ambos niveles. En cuarto lugar, se desarrollará una visión comparativa en alguno de los socios seleccionados del CPTPP (con foco en los latinoamericanos). Finalmente, en quinto lugar, se hará una propuesta de los cambios a desarrollar junto a la ventana de tiempo disponible para implementarlos. Este último aspecto se complementará con las excepciones y medidas disconformes correspondientes.



ESTUDIOS. –

1. Proceso de adhesión y características institucionales del CPTPP.-

Introducción sobre el fenómeno de los mega bloques a nivel internacional e identificación de los cambios liderados por algunos países asiáticos que derivaron en la firma del TPP hoy CPTPP. De manera general se presentará el rol de la APEC en el fenómeno de los nuevos acuerdos comerciales, el caso del acuerdo P4 como antecedente directo al TPP12, el fenómeno del otro mega bloque RCEP y los impactos de este fenómeno en América Latina con la Alianza del Pacífico.

Análisis del proceso de negociación del TPP 12 con Estados Unidos y su transformación en el CPTPP identificando las principales diferencias entre los dos acuerdos. Se detallarán los antecedentes y rondas de negociación del CPTPP, los países miembros que lo han incorporado, el alcance de sus capítulos y los datos económicos y comerciales que reflejan la importancia del bloque.

Se llevará adelante una caracterización de las estrategias de inserción de los miembros del CPTPP identificando su posible posición respecto a la aceptación del ingreso de Uruguay y se analizará con detalle el proceso de adhesión al acuerdo y los países que están en dicho proceso, identificando las estrategias y los motivos que llevaron a dichos países a solicitar el ingreso al CPTPP, así como los resultados alcanzados hasta la fecha de realización del estudio.}

2. Acceso al mercado

Estudio detallado de tres capítulos del acuerdo referidos al acceso al mercado y sus reglas básicas. Se trata de establecer los requisitos del acuerdo, compararlos con el status quo en Uruguay y establecer una lista de los cambios principales a implementar por el país. Informe puede ser utilizado como trabajo de base para cumplimentar de los requisitos del proceso de adhesión final al tratado.

TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCÍAS AL MERCADO (Capítulo 2 del CPTPP)- Contempla las condiciones que permitirán a los Estados Partes acceder al mercado de los otros. Este trabajo se referirá a todos los aspectos del capítulo, pero no incluirá la lista de liberalización de bienes.



ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO (Capítulo 3 del CPTPP)- Establece normas destinadas a facilitar el comercio mediante la simplificación de los procedimientos aduaneros y aumento de los niveles de transparencia.

REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ORIGEN (Capítulo 5 del CPTPP)- Establece los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. El CPTPP tiene un sistema de acumulación de origen entre los 11 países. Se analizarán las reglas específicas de origen que se presentan en el Anexo 3.D.

En los casos que corresponda se complementará con bases de datos de toda la normativa relacionada. El CPTPP es un acuerdo que hace de la transparencia una característica fundamental. Esta se constituye en un requisito previo de todo proceso de liberalización que se orienta a un cumplimiento fiel de las reglas que se acuerdan.

3. Marco regulatorio nacional y su adecuación a las obligaciones del CPTPP

Analizar la situación de las Empresas del Estado y los monopolios designados (Capítulo 17). Anexo 4., con relación a las exigencias del CPTPP, y las eventuales adecuaciones normativas en el ámbito constitucional, legal o reglamentario

Identificar las principales variables a tener en cuenta del punto de vista de la normativa aplicable a nivel nacional y en el ámbito de los compromisos asumidos en el MERCOSUR.

Presentar en función de los resultados de los dos componentes anteriores del estudio, los requisitos normativos para su adecuación a las reglas del CPTPP

Se analizará de forma complementaria los casos de los tres países latinoamericanos que han suscripto el acuerdo.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]